

AÑO 2021



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre déficit de agua por sequía.



Neuquén, 09 de agosto de 2021

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

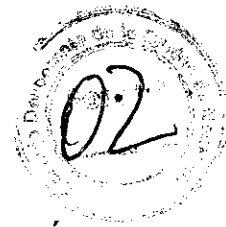
Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

NATALIA NORMAZZAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES



Proyecto de COMUNICACIÓN

VISTO:

La situación de la cuenca hídrica que afecta al ejido municipal de la Ciudad de Neuquén, en relación a la provisión de agua para consumo e irrigación, en un contexto de cambio climático que se manifiesta en la actual sequía, y;

CONSIDERANDO:

Que basta recorrer la ribera de los ríos que irrigan a la ciudad capital para expresar preocupación y actuar en correspondencia con la grave situación que se vislumbra a futuro inmediato;

Que las declaraciones del representante de la provincia en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), solicitando la "Emergencia Hídrica" en la Provincia del Neuquén, son un alerta para la ciudad capital y su comunidad;

Que, el cambio climático ha dejado de ser un slogan para ser considerado con urgencia en la ciudad capital, en particular, y en la provincia, en general, sobre todo en lo que es un bien social necesario para el desarrollo vital de las personas;

Que, el agua, como sabemos, por la matriz productiva que desarrolla nuestra provincia, es un recurso utilizado en los métodos conocidos como fracking o fractura hidráulica, lo que pone en mayor riesgo la vida animal, humana y no humana, y vegetal de la confluencia;

Que la provincia cuenta con la Ley 3076, del año 2017, que declara la alerta hídrico-ambiental; en los cursos y cuerpos de agua, y acuíferos existentes en la provincia, proclamados en su artículo primero;

Que la provincia, por ley 1875, en su artículo 27, crea y reglamenta el Consejo Provincial de Ambiente, donde toda problemática ambiental que ponga en riesgo la vida es estudiada y abordada para su resolución en esta institución;

Que, desde este cuerpo legislativo hemos avanzado en diferentes proyectos relacionado a la problemática ambiental; en particular en relación al agua, es preciso poner un freno a la súper explotación del territorio sin ningún beneficio para la población y poniendo en peligro la vida futura;

Que es responsabilidad del Concejo Deliberante hacer cumplir el ítem 10) del Artículo 9, de la Carta Orgánica, que invoca "vivir en un ambiente sano", y que es solo posible cumpliendo con el ítem 5), de mencionado artículo;

